I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 6/2021, de 21 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza o reconoce la supresión de enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de títulos de Máster Universitario en las Universidades Públicas de Castilla y León; en la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila; y en IE Universidad.

El artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, atribuye a nuestra Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal, incluida, por tanto, la enseñanza universitaria.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 8.2, establece que la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

A su vez, el artículo 12.2 de esta ley orgánica, puesto en relación con el artículo 8.2, señala que el reconocimiento de la implantación y supresión en las universidades privadas de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, a propuesta de la universidad.

Por su parte, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, dispone en su artículo 15.2 que corresponde a la Junta de Castilla y León, mediante acuerdo, la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asimismo, en su apartado 3 se establece que, mediante acuerdo de la Junta de Castilla y León, se reconocerá la implantación y supresión de estas enseñanzas en las universidades privadas. En ambos casos, la consejería competente en materia de universidades someterá el expediente al Consejo de Universidades de Castilla y León y a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

Además, el artículo 6 del Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, establece cuáles son los criterios para suprimir enseñanzas de grado y máster en las universidades de Castilla y León y el artículo 7 de esta norma determina cuál es el procedimiento para dicha supresión.

Los Consejos de Gobierno de las universidades públicas de Castilla y León, con el informe favorable de sus Consejos Sociales; el Consejo Directivo de la Universidad

Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila; y el Consejo Directivo de IE Universidad han solicitado la supresión de determinadas enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de títulos de Máster.

La supresión de estos estudios cuenta con el informe favorable del Consejo de Universidades de Castilla y León y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de enero de 2021, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.– Autorizar la supresión en la Universidad de Burgos de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Informática (4313652).

Segundo.– Autorizar la supresión en la Universidad de León de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos que se relacionan a continuación:

– Máster Universitario en Dirección de Organizaciones e Instalaciones de la Actividad Física y del Deporte (4312034).

– Máster Universitario en Dirección de Organizaciones e Instalaciones de la Actividad Física y del Deporte (4314883).

Tercero.– Autorizar la supresión en la Universidad de Salamanca de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos que se relacionan a continuación:

– Máster Universitario en Corrupción y Estado de Derecho (4312336).

– Máster Universitario en Estudios Brasileños (4314208).

– Máster Universitario en Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología (4314390).

– Máster Universitario en Gestión de Riesgos Laborales (4310328).

– Máster Universitario en Ingeniería Industrial (4314404).

– Máster Universitario en Lógica y Filosofía de la Ciencia (4314388).

– Máster Universitario en Química y Farmacia de Productos Naturales/Farmácia e Química de Produtos Naturais por la Universidad de Salamanca y el Instituto Politécnico de Bragança (Portugal) (4313294).

– Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera (4310326).

Cuarto.– Autorizar la supresión en la Universidad de Valladolid de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos que se relacionan a continuación:

– Máster Universitario en Desarrollo Económico Regional y Local y Gestión del Territorio (4310623).

– Master Universitario en Dirección y Administración de Escuelas Infantiles de Primer Ciclo (4315669).

– Máster Universitario en Estudios Filológicos Superiores. Investigación y Aplicaciones Profesionales (4312428).

– Máster Universitario en Formación de Educadores para la Intervención Sociocomunitaria (4315695).

– Máster Universitario en Informática Industrial (4315000).

– Máster Universitario en Ingeniería Acústica y Vibraciones (4314230).

– Máster Universitario en Ingeniería de la Bioenergía y Sostenibilidad Energética (4315690).

– Máster Universitario en Ingeniería Termodinámica de Fluidos (4315041).

– Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión (4314135).

– Máster Universitario en Lógica y Filosofía de la Ciencia (4314388).

– Máster Universitario en Comercio Exterior (4312202).

Quinto.– Reconocer la supresión en la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila, de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del título de Máster Universitario en Envejecimiento y Atención Sociosanitaria a la Dependencia (4315027).

Sexto.– Reconocer la supresión en IE Universidad de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del título de Máster Universitario en Comunicación Corporativa/Corporate Communication (4313162).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 21 de enero de 2021.

El Presidente de la Junta
de Castilla y León,
Fdo.: Alfonso Fernández Mañueco

La Consejera
de Educación,
Fdo.: Rocío Lucas Navas

CV: BOCYL-D-25012021-9